

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 17 DE JUNIO DE 1938.

Año XXX N° 1745

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

### Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2059—Salta, Junio 2 de 1938.—

Expediente N° 109—Letra C/937.—

Visto este expediente, por el que el Presidente del «Cicles Box Club Salta» solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y la concesión para el mismo de la personería jurídica;—atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 31 de Mayo ppdo.;—y,

#### CONSIDERANDO:

Que con las modificaciones introducidas a los estatutos de la entidad recurrente; aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1937, y con las que dá cuenta la nota de fecha 16 de Febrero del presente año, se encuentra llenados los requisitos exi-

gidos por el Art. 33, inciso 5° del Código Civil, razón por la cual, a los efectos del Art. 45 del mismo Código, corresponde el otorgamiento de la personería jurídica.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase los estatutos del «CICLES BOX CLUB SALTA», con las modificaciones introducidas a los mismos en la Asamblea General Extraordinario de fecha 13 de Mayo de 1937 y con las que dá cuenta la nota de fecha 16 de Febrero del presente año, acordándosele la personería jurídica, a los efectos, legales.—

Art. 2°.—Pase este expediente n° 109—Letra C/937, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e I.Pública, a la Escribanía de Gobierno, para que se sirva expedir los testimonios de todo lo actuado, en el sello

correspondiente, y previa reposición del sellado que falta en fs. del mismo expediente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2060—Salta, Junio 3 de 1938.—

Expediente N° 1121—Letra M/938.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, a los efectos señalados en el Art. 165 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase a partir del día 4 de Junio en curso, al señor Bernardino Nanni, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cafayate, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia; debiendo el funcionario judicial nombrado tomar posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 2º.— Hacer saber de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, que no procede en esta oportunidad el nombramiento de Juez de Paz Suplente de ése Distrito, en razón de que el funcionario que desempeña actualmente dicho cargo, señor Benjamín Nanni, fué nombrado por decreto del P.E., de fecha 28 de Enero de 1937, a propuesta en terna de la Comisión Municipal, debiendo permanecer en sus funciones durante dos años.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2061—Salta, Junio 3 de 1938.—

Expediente N° 1108—Letra Z/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en lo prescripto por el Art. 5º, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese a partir del día de la fecha, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Sra. Ana Castro De La Zerda, Escribiente Encargada del Registro Oficial de la Provincia (Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública), en virtud del beneficio que le acuerda la prescripción legal precedentemente citada, y por así permitirlo las exigencias del servicio respectivo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2062—Salta, Junio 3 de 1938.—

Expediente. N° 1061—Letra P/938.—

Vistas las propuestas de Jefatura de Policía, contenidas en nota n° 1788 de fecha 24 de Mayo ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrense en carácter de ascenso a los siguientes oficiales del Cuerpo de Bomberos de la Provincia:—

a) Para el cargo de Teniente 1º de dicho Cuerpo, en la vacante dejada por don Lucas Díaz, al actual Teniente del mismo, don Nicolas Castellanos; y

b) Para el cargo de Teniente de dicho Cuerpo, en la vacante dejada por ascenso del anterior, al Subteniente del mismo, don Wenceslao Chaile.—

Art. 2º.—Los ascensos dispuestos en el Cuerpo de Bomberos por el Art. 1º de este decreto, tienen efectividad a partir del día 1º de Junio en curso, fecha desde la cual los oficiales nombrados prestan servicios.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2063—Salta, Junio 3 de 1938.—  
Expediente N° 1100—Letra D/938.—

Vista la siguiente resolución n° 165, de fecha 27 de Mayo ppdo., del señor Director General de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Estando próxima a vencerse la última licencia concedida al Dr. Lucio Argentino Cornejo, Odontólogo del Servicio Médico Escolar, quién fué nombrado Odontólogo del Ejército y debiéndose proveer oportunamente dicho cargo que queda vacante por la ausencia que debe considerarse definitiva del citado profesional; en su mérito, El Director General de Sanidad. Resuelve:— 1º.— Solicitar del P. E. el nombramiento del Dr. Juan Angel García Ríos, actualmente a cargo del Consultorio Odontólogo del Servicio Médico Escolar, en reemplazo del Dr. Lucio Argentino

Cornejo, por la consideraciones citadas.— 2º.— Comuníquese, etc.—

Atento a lo solicitado;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrense al doctor Juan Angel García Ríos, Odontólogo del Servicio Médico Escolar, en reemplazo del doctor Lucio Argentino Cornejo, quién fué nombrado Odontólogo del Ejército Argentino.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2064—Salta, Junio 3 de 1938.

Expediente N° 1113—Letra P/938.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, contenida en nota n° 1854 de fecha 1º de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrense al señor Alberto López Cross, Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, adscripto al servicio de Jefatura de Policía, en la vacante dejada por renuncia del anterior titular, señor Gilberto Cabral, que oportunamente le fuera aceptada.

Art. 2º.—El nombramiento dispuesto por este decreto tiene anterioridad al día 1º de Junio en curso, fecha desde la cual el Comisario nombrado presta servicio.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2065—Salta, Junio 6 de 1938.

Expediente N° 1055—Letra M/938.

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Dos Pesos (\$ 42.—) M/N. que se liquidará y abonará a favor de don Marcos Morleo, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de las bombas de estruendo que en número reglamentario fueron quemadas en ocasión de cumplirse el 128° aniversario de la Revolución de Mayo, a la salida y entrada del Sol.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al inciso 25—Item 4—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING.  
Oficial Mayor de Gobierno

2066—Salta, Junio 6 de 1938.

Expediente n° 801—Letra P/938.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía n° 1371 de fecha 25 de Abril ppdo.:

«Cúmpleme elevar a consideración de S. S. la solicitud presentada por la Sra. Mercedes Cuello Vda. de Ortiz, esposa del Sr. José Ortiz, ex—Comisario de Policía

Relevante de 3ª categoría, fallecido en esta Capital el día 14 del corriente mes, por la cual gestionase le acuerde el mes de sueldo que establece el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente para los deudos de los empleados muertos sin hallarse en condiciones de jubilación.

«Agréguese a la misma foja de servicios del causante, como así también certificado expedido por el Registro Civil de la Provincia donde consta el fallecimiento del mismo, no así la partida de matrimonio, la cual corre adjunta a la solicitud de pensión elevada por la recurrente y ha sido enviada a consideración de S. S. con fecha 19 del corriente.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Mayo último, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 27 del mismo mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que de la foja de servicios perteneciente a don José Ortiz, ex—Comisario de Policía Relevante de 3ª categoría, corriente a hojas 5 y 6 del presente expediente, concordantemente con lo manifestado por Jefatura de Policía en fecha 5 de Mayo ppdo., resulta que el extinto don José Ortiz tiene prestados a la Administración Provincial 20 años, 7 meses y 1 día de servicios, circunstancia que impide acordar la pensión ordinaria a sus herederos, y que en cambio, permite acceder a lo solicitado, con sujeción a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente.

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Líquidese a la señora Mercedes Cuello Vda. de Ortiz, en su carácter de cónyugue superviviente del extinto señor José Ortiz—ex—Comisario de Policía Relevante de 3ª. categoría, la suma de Ciento Ochenta Pesos (\$ 180.—) M/N. correspondiente al importe de un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo, para gastos de entierro y luto, conforme lo prescribe el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 25—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno,

2067—Salta, Junio 6 de 1938.

Expediente N° 1010—Letra R/938.

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil, solicita la provisión de diez mil formularios de «matrimonios», de acuerdo a la muestra que acompaña; atento al resultado de la cotización de precios habida por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor; y al consiguiente informe de Contaduría General de fecha 2 de Junio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que los precios cotizados son los siguientes:—a) Imprenta «El Norte» de esta Capital, por la suma de \$ 259.— $\frac{m}{n}$ . y b) Imprenta «La Montaña de esta Capital, por la suma de \$ 223.— $\frac{m}{n}$ .

Que del resultado de la cotización referida resulta evidente la conveniencia de la propuesta presentada por la Imprenta «La Montaña».

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A .**

Art. 1°.—Acéptase la propuesta presentada por la Imprenta «La Montaña», de esta Capital, para tener a su cargo la impresión; y provisión de diez mil formularios (10.000) de «matrimonios» con destino a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, al precio total de Doscientos Veintitrés Pesos (\$ 223.—) M/N. conforme a la muestra que se acompaña a este expediente;—debiendo liquidarse y abonarse dicha suma a favor de la Imprenta adjudicataria, una vez que Depósito, Suministros y Contralor, certifique haber recibido el trabajo encargado a entera conformidad.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

2068—Salta, Junio 6 de 1938.—

Expediente N° 1140—Letra C/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Comisión Especial designada por la Asamblea celebrada el día 1° de Junio en curso, con el objeto de reconstituir y reorganizar la Sociedad Rural Salteña, Ingeniero Agrónomo don Rogelio F. Cornejo, solicita del Poder Ejecutivo la expedición del decreto correspon-

diente, a los fines prescriptos por el Art. 49 del Código Civil.—

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 6 de Junio en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta de la Asamblea a que se refiere la presentación del recurrente es la siguiente, corriente a fs-2, y cuyo texto dice así:—

En la ciudad de Salta, el primer día del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho, reunidos en el local de la Agronomía Regional de Salta, con el objeto de considerar la forma de reorganizar y reconstituir la Sociedad Rural Salteña, los señores cuyos nombres se consignán al márgen y que también suscriben la presente; con la adhesión de los señores Luis Patrón Costas, Néstor Patrón Costas, Wenceslao Saravia, Severo Isasmendi Ortiz, José Marcelino Sierra, Eugenio Stagni, Abraham Cornejo, Francisco Juncosa y Arturo Michel; y con la presencia de S. E. el señor Vice—Gobernador de la Provincia don Alberto B. Rovaletti, de S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Carlos Gómez Rincón, y del Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura Agr. Reg. don Rogelio F. Cornejo, siendo horas diez y seis y treinta, este último manifiesta que esta Asamblea tiene por finalidad reconstituir la Sociedad Rural Salteña, como consta en las invitaciones que se enviaron con ese objeto, y que dicen: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a la reunión de Ganaderos y Agricultores, que auspiciada por el Gobierno de la Provincia, por los Ganaderos Salteños y por el suscrito se efectuará en el local de la Agronomía Regional de Salta, calle España 396, segundo piso, el día miércoles primero de Junio, a horas

•Vice Gobernador de la Provincia, Sr. Alberto B. Rovaletti.—  
Ministro de Hacienda: Dr. Carlos Gómez Rincón.—  
Presidente de la Com. Coordinadora de Servicios del M. de Agricultura Agr. Reg. Ing. Rogelio F. Cornejo.—  
Carlos Durand  
Emilio Espelta  
Dr. Guillermo de los Ríos.—  
Sr. Julio F. Sarmiento  
Dr. Angel J. Usandivaras  
Dr. Atilio Cornejo  
Sr. Mario Diez Sierra  
Sr. Carlos Fléming  
Sr. Javier T. Avila  
Sr. Oscar Larrán Sierra  
Sr. Marcelo Cornejo Isasmendi  
Sr. Jorge A. Vélez  
Sr. Josué Campos  
Dr. Ernesto M. Arãoz  
Sr. Adolfo Cornejo  
Sr. Rogelio Salinas  
Sr. Jorge Figueroa  
Sr. Julián Matorras Cornejo  
Dr. Benjamín Dávalos Michel  
Sr. Carlos Patrón Urriburu  
Sr. Damián Figueroa  
Sr. Mariano F. Cornejo  
Sr. Diego P. Zavaleta  
Sr. Salomón M. Juárez  
Sr. José María Solá  
Sr. Néstor Michel  
Sr. Ceferino Velarde  
Dr. Carlos Matorras  
Dr. Carlos Frias  
Sr. Alberto Romero López  
Sr. José A. Diez  
Sr. Alberto Durand

Dr. Nabor Diez  
 Sr. Santiago Durand  
 Sr. Guillermo Pellegrini  
 Sr. Martín Saravia (h)  
 Dr. Arturo S. Torino  
 Sr. Domingo S. Isasmendi  
 Sr. Roberto Patrón Costas.—  
 Sr. Arturo Villa  
 Dr. Luis Diez  
 Sr. Augusto E. Paladini  
 Sr. Celestino de los Ríos  
 Sr. José Lardies  
 Sr. Julio de los Ríos  
 Sr. Manuel F. Abdo  
 Sr. Pedro Soler  
 Sr. Julio Rodriguez  
 Sr. Senén Girado  
 Sr. Isidro Amat  
 Sr. César Cánepa Villar  
 Sr. José María Navamuel  
 Sr. David Michel Torino  
 Gral. Gregorio Vélez  
 Sr. Juan E. Lobo  
 Ing. Mariano Esteban  
**Adherentes:** Señores:  
 Luis Patrón Contas,  
 Néstor Patrón Costas,  
 Wenceslao Saravia,  
 Severo Isasmendi Ortiz  
 José Marcelino Sierra  
 Eugenio Stagni  
 Dr. Abraham Cornejo  
 Francisco Juncosa  
 Arturo Michel y Jack Wuhl.—

rá el día primero de Junio venidero a horas diez y seis, en el local de la Agronomía Regional, calle España esquina Deán Funes, (segundo piso), en la cual se tratarán los siguientes puntos: Trazar las bases para la reorganización de la Sociedad Rural, y Nombrar las autoridades que deben regir los destinos de esta entidad.— Estamos seguros que dada la importancia del asunto a tratarse, Ud. no faltará a dicha reunión, o que haga llegar su adhesión.— Saludamos a Ud. con nuestra distinguida consideración. (firmado): Alberto B. Rovalletti, Alberto

diez y seis, con el objeto de reconstituir la Sociedad Rural Salteña. Saludo a Ud. con mi distinguida consideración.— Rogelio F. Cornejo.— Agrónomo Regional.— Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura de la Nación.— Y: Salta, 26 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.— Sr. . . . Muy señor nuestro: Estamos seguros que usted habrá seguido la campaña que ha sido emprendida en favor de la reorganización de la Sociedad Rural Salteña; que funcionando y con su indiscutible autoridad, defenderá y amparará a la agricultura y ganadería de nuestra Provincia, principales fuentes de nuestra riqueza.— Ud. señor Ganadero y agricultor, debe contribuir a defender los intereses ganaderos del norte argentino cuidando los mercados para nuestras carnes a fin de evitar que otros productores mas diligentes lleguen a absorverlas para sus ganados.— Funcionando la Sociedad Rural Salteña, la misma propenderá a la instalación de un Frigorífico Regional, con el cual se aseguraría nuestra riqueza ganadera.— Además de los Gobiernos de la Nación y de la Provincia es necesaria la colaboración inteligente y entusiasta de los señores ganaderos y agricultores y a tal objeto invitamos a Ud. a una reunión que se realiza-

Durand, José María Navamuel, Ernesto M. Araoz, José María Decavil, Pedro Baldi, Virgilio Figueroa, Juan Arias Uriburu, Miguel Aramayo, Emilio Espelta, Federico Ovejero, Diego Zavaleta, Balvín Díaz, José Suárez, Julio A. Sarmiento, Juan Macaferri, Diego Girado, Alberto Romero López, Pedro Sans García, P. Martín Córdoba, Michel Torino y Navamuel, Luis C. Arana, Alejandro Bonari, Vicente Navarrete, Silverio Chavarría.— A continuación el Ing. Rogelio F. Cornejo, expresa que, como es del dominio público, en estos momentos se

hace indispensable reorganizar aquella entidad, para que los ganaderos puedan orientar mejor sus actividades comerciales y mejorar la industria local de la carne, desde su doble aspecto de productores y vendedores de ganado, a cuyo efecto deberán considerar la posibilidad de instalar un Frigorífico que responda a esa finalidad, para lo cual el momento es muy propicio y se podría, sin un mayor esfuerzo financiero arbitrar los recursos para tal empresa.— Y terminó su exposición dando una serie de explicaciones acerca de la forma de encarar este importante asunto.— Acto seguido, S.S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, manifestó que asistía a este acto, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia y que en tal carácter había llegado a la Asamblea, la complacencia con que el Gobierno veía este movimiento constructivo que se realiza en tan buena hora y que el Gobierno del que forma parte, prestará todo su apoyo a la entidad que se trata de reconstituir.— En seguida el Ing. Cornejo expresó que si los señores presentes deseaban empezar a considerar el objeto para el cual han sido citados, deberían resolver constituirse en Asamblea y designar un Presidente Provisorio para que la dirija.— Habiendo asentimiento por unanimidad se designó Presidente Provisorio al Ing. Rogelio F. Cornejo, quién pasó a ocupar la misma actuando como Secretario el señor Néstor Michel.— Entonces el Presidente Provisorio declara abierto el acto y propone que se resuelve la forma en que se procederá para reconstituir la Sociedad, y después de un prolongado cambio de ideas, en el que intervinieron varios de los circunstantes, se resolvió por votación, lo siguiente: Primero: Que se abra un Registro de Socios en el cual deberán inscribirse todas las personas que lo deseen.— Segundo: Que el lunes seis del corriente mes, a horas diez y seis y sin citación especial, mas que la

que se hará por dos diarios locales una sola vez, se realice una Asamblea Especial en el mismo lugar, con el objeto de elegir la Comisión directiva que estable el Estatuto de la Sociedad Rural Salteña, para lo cual se procederá en la forma fijada en ellos, pero únicamente tendrán derecho a votar las personas que hasta el día y hora de esa Asamblea, se inscriban como socios activos.— Tercero: Autorizar al Presidente Provisorio a designar una Comisión de tres miembros, la que quedó constituida por los señores: Alberto B. Rovalletti, Alberto Duránd y Néstor Michel.— En este momento la Asamblea por unanimidad resolvió que esa Comisión fuese integrada también por el Ing. Rogelio F. Cornejo, Comisión que tendrá por objeto correr con toda la tramitación pertinente, para la mas perfecta reconstitución y reorganización de esta Sociedad Rural Salteña.— No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia declaró levantada la Asamblea, siendo horas diez y ocho.—

(Fdo.:)

ROGELIO F. CORNEJO

Pto. Provisorio.—

ALBERTO B. ROVALETTI.—

NESTOR MICHEL

Srio. Provisorio.—

ALBERTO DURAND.—

Que de acuerdo a lo estatuido por el Art. 49 del Código Civil, aplicable por analogía a este caso, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la forma que como debe procederse a la renovación de la Asociación con personería jurídica denominada «Sociedad Rural».—

Que atento lo expuesto en la nota de fs. 1, y el contenido del Acta que se acompaña y transcribe precedentemente, en la que dá cuenta de la reunión de simpatizantes para reorganizar dicha Sociedad, y habiéndose fijado el día de la fecha para que tenga lugar la Asamblea de Socios inscriptos provisoriamente con el fin de elegir la Comisión Directiva y dar por constituidas sus nuevas autoridades;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Comisiónase a S.S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor don Carlos Gómez Rincón, para que en representación del Poder Ejecutivo asista a la Asamblea que se efectuará el día de la fecha, a horas 16, a fin de elegir las nuevas autoridades de la Sociedad Rural Salteña;—debiendo dicha Asamblea desarrollarse de acuerdo a las prescripciones de sus Estatutos.—

Art. 2º.—Apruébase el procedimiento seguido y cumplido en la reunión del día 1º de Junio en curso, con el fin de reorganizar la Sociedad Rural Salteña.—

Art. 3º.—Hágase conocer de la nueva Comisión Directiva que, tan pronto como se constituya formalmente, debe hacerlo saber así al Poder Ejecutivo para disponer la entrega a la misma, bajo inventario, de los bienes pertenecientes a la Sociedad Rural Salteña, actualmente en custodia y conservación de la Dirección General de Obras Públicas, en virtud del decreto de Abril 1º de 1937.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1874—Salta, Mayo 31 de 1938 —

Visto el expediente N° 2803 letra C., en el cual la Contaduría General de la Provincia, solicita la incineración

de títulos definitivos por valor de v\$ n. 5.549.400.—, en títulos correspondientes a anteriores emisiones adquiridas por la Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Cia. de la Capital Federal y títulos provisorios de la ley N° 386 por v\$ n. 271.700; y

## CONSIDERANDO:

Que en cuanto a los títulos por valor de v\$ n. 5.549.400.—, éstos corresponden a anteriores emisiones adquiridas por la Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Compañía de la Capital Federal y que por imperio a lo estatuido en la ley 441, han entrado a conversión, y en lo que respecta a aquellos otros por valor de v\$ n. 271.700.—se trata de provisorios de la ley N° 386;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la incineración de los títulos precedentemente indicados y de acuerdo a la numeración respectiva consignada en este expediente a fs. 3/5, que a continuación se detallan:

**Títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta Ley 158/293 Serie «B» de \$ 100.—c/uno al 6% 546 títulos repartidos en la siguiente forma:**

1 N° 2001.—2 del 2053/2054.—80 del 2056/2135.—66 del 2137/2202.—35 del 2263/2297.—80 del 2299/2378.—80 del 2380/2459.—5 del 2461/2465.—3 del 2467/2469.—3 del 2471/2473.—3 del 2475/2477.—3 del 2479/2481.—7 del 2534/2540.—80 del 2542/2621.—43 del 2623/2665.—30 del 2835/864.—20 del 2866/2885.—5 del 2896/2900.—

**\$ 500. c/uno al 6%**

**291 títulos repartidos en la siguiente forma:**

25 del 1001/1025.—34 del 1027/1060.—  
42 del 1099/1140.—43 del 1142/1184.—  
12 del 1186/1197.—56 del 1199/1254.—  
35 del 1256/1290.—13 del 1356/1368.—  
31 del 1370/1400.—

**\$ 1000. — c/uno al 6%**

**337 títulos repartidos en la siguiente forma:**

61 del 16/76.—65 del 144/208.—56 del 210/265.—55 del 276/330.—35 del 366/400.—

**Títulos de Vialidad de la Provincia de Salta de la Ley 291 de \$ 100. c/uno al 6%**

**584 títulos repartidos en la siguiente forma:**

21 del 4001/4021.—21 del 4070/4090.—  
89 del 4092/4180.—26 del 4182/4207.—  
33 del 4258/4290.—14 del 4292/4305.—  
42 del 4307/4348.—10 del 4352/4361.—  
39 del 4392/4430.—19 del 4432/4450.—  
34 del 4457/4490.—93 del 4713/4805.—  
14 del 4807/4820.—13 del 4824/4836.—  
10 del 4839/4848.—7 del 4884/4890.—  
39 del 4892/4930.—14 del 4932/4972.—  
9 del 4977/4985.—y 10 del 4991/5000.—

**\$ 500. c/uno al 6%**

**1249 títulos repartidos en la siguiente forma:**

3 del 2012/2014.—7 del 2016/2022.—  
4 del 2024/2027.—24 del 2043/2066.—  
13 del 2108/2120.—3 del 2122/2124.—  
8 del 2135/2142.—17 del 2144/2160.—  
25 del 2162/2186.—58 del 2191/2248.—  
21 del 2250/2270.—27 del 2272/2298.—  
77 del 2300/2376.—21 del 2378/2398.—  
37 del 2400/2436.—67 del 2438/2504.—  
21 del 2506/2526.—47 del 2528/2574.—  
15 del 2575/2590.—39 del 2594/2632.—  
21 del 2634/2654.—34 del 2656/2689.—  
22 del 2691/2712.—17 del 2714/2730.—  
2 del 2781/2782.—7 del 2784/2790.—  
20 del 2831/2850.—37 del 2852/2888.—  
21 del 2890/2910.—1 N° 2912.—64 del 2925/2988.—27 del 2990/3016.—12 del 3018/3029.—8 del 3031/3038.—50 del 3041/3090.—5 del 3306/3310.—34 del 3334/3367.—31 del 3370/4000.—1 N°

3402.—19 del 3404/3422.—105 del 3424/3528.—11 del 3530/3540.—9 del 3542/3550.—44 del 3552/3595.—11 del 3630/3640.—9 del 3646/3654.—1 N° 3656.—10 del 3658/3667.—7 del 3672/3678.—11 del 3681/3691.—50 del 3735/3784.—14 del 3786/3799.—

**\$ 1000. c/uno al 6%**

**1478 títulos repartidos en la siguiente forma:**

33 del 5/37.—40 del 39/78.—4 del 80/83.—3 del 98/100.—21 del 103/123.—4 del 125/128.—26 del 137/162.—24 del 164/187.—1 N° 203.—46 del 205/250.—20 del 342/361.—6 del 374/379.—5 del 381/385.—4 del 409/412.—25 del 414/438.—9 del 445/453.—68 del 455/522.—14 del 524/537.—40 del 539/578.—76 del 580/655.—6 del 657/662.—40 del 664/703.—83 del 705/787.—39 del 790/828.—83 del 830/912.—8 del 914/921.—31 del 923/953.—83 del 955/1037.—16 del 1039/1054.—23 del 1056/1078.—83 del 1080/1162.—24 del 1164/1187.—15 del 1189/1203.—80 del 1205/1284.—5 del 1292/1296.—1 N° 1305.—7 del 1322/1328.—21 del 1330/1350.—37 del 1356/1392.—4 del 1415/1418.—12 del 1442/1453.—83 del 1456/1538.—30 del 1549/1578.—50 del 1739/1788.—39 del 1790/1828.—24 del 1830/1853.—4 del 1855/1858.—25 del 1869/1893.—12 del 1897/1908.—10 del 1944/1953.—24 del 1955/1978.—y 7 del 1994/2000.—

**Títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta Ley 386 Serie «A» Emisión \$ 5.350.000. de \$ 100. c/uno al 5½%**

**1214 Títulos repartidos en la siguiente forma:**

29 del 1/29.—70 del 40/109.—31 del 130/160.—4 del 164/167.—87 del 178/264.—10 del 280/289.—26 del 395/420.—18 del 455/472.—83 del 493/575.—1 N° 582.—15 del 627/641.—4 del 645/648.—19 del 657/675.—2 del 677/678.—99 del 683/781.—77 del 790/866.—2 del 917/918.—7 del 925/

931.—17 del 962/978.—75 del 984/1058.—2 del 1060/1061.—11 del 1248/1258.—46 del 1263/1308.—16 del 1311/1326.—52 del 1332/1383.—19 del 1385/1403.—83 del 1408/1490.—237 del 1492/1728.—5 del 1764/1768.—12 del 1774/1785.—44 del 1792/1835.—6 del 1851/1856.—8 del 1861/1863.—y 2 del 1894/1895.—

**\$ 500. c/uno al 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub>%**

**1880 títulos repartidos en la siguiente forma:**

39 del 2001/2039.—29 del 2050/2078.—60 del 2087/2146.—27 del 2157/2183.—36 del 2202/2237.—112 del 2244/2355.—6 del 2360/2365.—14 del 2384/2397.—30 del 2547/2576.—24 del 2599/2622.—17 del 2643/2659.—1 N° 2677.—72 del 2698/2769.—12 del 2772/2783.—3 del 2785/2787.—3 del 2814/2816.—31 del 2839/2869.—17 del 2873/2889.—25 del 2903/2927.—47 del 2930/2976.—42 del 2981/3022.—5 del 3045/3049.—195 del 3081/3275.—36 del 3298/3333.—62 del 3357/3418.—54 del 3422/3475.—31 del 3478/3508.—1 N° 3807.—64 del 3813/3876.—53 del 3883/3935.—109 del 3946/4054.—432 del 4255/4686.—10 del 4688/4697.—36 del 4719/4754.—4 del 4776/4779.—18 del 4820/4837.—45 del 4839/4883.—12 del 4896/4907.—9 del 4980/4988.—53 del 5024/5076.—3 del 5080/5082.—y 1 N° 5191.—

**\$ 1000. c/uno al 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub>%**

**1790 títulos repartidos en la siguiente forma:**

114 del 6001/6114.—5 del 6116/6120.—18 del 6123/6140.—7 del 6147/6153.—37 del 6206/6242.—55 del 6263/6317.—35 del 6323/6357.—23 del 6373/6395.—30 del 6611/6640.—58 del 6670/6727.—17 del 6738/6754.—20 del 6770/6789.—84 del 6791/6874.—1 N° 6900.—10 del 6924/6933.—2 del 6946/6947.—50 del 6953/7002.—34 del 7016/7049.—19 del 7053/7071.—47 del 7081/7127.—128 del 7153/7280.—77 del 7282/7358.—16 del 7419/7434.—43 del 7445/7487.—7 del 7496/7502.—28 del 7504/7531.—10 del 7537/7546.—61 del 7813/7873.—76 del 7932/8007.—161 del 8009/8169.—

21 del 8171/8191.—258 del 8592/8849.—38 del 8853/8890.—6 del 8995/9000.—14 del 9005/9018.—10 del 9024/9033.—14 del 9035/9048.—14 del 9057/9070.—4 del 9081/9084.—56 del 9095/9150.—76 del 9191/9266.—y 6 del 9495/9500.—

**Importan en total v\$n. 5.549.400. (Cinco Millones—Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos)**

**Títulos Provisorios al Portador Serie «A» de la Ley 386 de**

**\$ 100. c/uno al 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub>%**

**32 títulos repartidos en la siguiente forma:**

2 del 1812/1813.—y 30 del 1866/1895.—

**\$ 500. c/uno al 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub>%**

**161 títulos repartidos en la siguiente forma:**

1 N° 5048.—y 160 del 5084/5243.—

**\$ 1000. c/uno al 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub>%**

**188 títulos repartidos en la siguiente forma:**

1 N° 6525.—5 del 7329/7333.—y 182 del 9273/9454.—

**Importan en total v\$n. 271.700.— (Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Pesos).—**

Art. 2°.— Señálase el día lunes 13 de Junio próximo a horas 13 para que tenga lugar la incineración de los títulos ordenada en este decreto, acto que deberá realizarse en la entrada Este del Palacio de Gobierno, ante la Comisión compuesta por el señor Sub Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Francisco Ranea, Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo, Tesorero General, Don Abel E. Terán y Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa, quien labrará el acta respectiva, de conformidad a la ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1875—Salta, Junio 6 de 1938.—

Visto el expediente N° 3141—letra D—, en el cual el señor Director General de Rentas, Don Ricardo Usandivaras, solicita quince días de licencia con goce de sueldo contados desde el 6 del corriente; atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días contados desde el 6 del mes en curso, con goce de sueldo, al señor Director General de Rentas de la Provincia, Don Ricardo Usandivaras.—

Art. 2º.— Mientras dure la ausencia del titular, desempeñará las funciones de tal, el señor Sub-Director Contador, Don Patricio Gimenez.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1876—Salta, Junio 6 de 1938.—

Visto el expediente N° 3222 Letra B—, en el cual la señorita Ofelia Bejarano, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, solicita diez días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico agregado a fs. 4; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese diez días de licencia contados desde el 3 del mes en curso, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Ofelia Bejarano, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1877—Salta, Junio 6 de 1938.—

Visto el expediente N° 3191 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota suscrita por la Encargada de la Mesa de Entradas de esa repartición, señorita Angela Aráoz, en la cual solicita quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas, y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo a la Encargada de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Públicas, señorita Angela Aráoz, a contar desde el día de la fecha.—

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

1878—Salta, Junio 6 de 1938.—

Visto el expediente N.º 3135 letra N—, en el cual el Diario «Nueva Epoca» presenta factura de \$ 1.000—en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia a la edición del número extraordinario de dicho diario, del día 2 de Mayo p.pdo; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que en dicho número se ha incluido el texto de la publicación autorizada, cuyo precio fué convenido en la suma que reclama el diario recurrente; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 1.000— (Un Mil Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «Nueva Epoca», por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1879—Salta, Junio 6 de 1938.—

Visto el expediente N.º 3166 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota suscrita por el Dibujante de esa repartición, Don Ramón R. Castro, en la cual solicita quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1.º del corriente mes; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 5.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas, y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo al Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, Don Ramón R. Castro, a contar desde el 1.º del corriente mes:—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1880—Salta, Junio 7 de 1938.—

Siendo necesario adquirir dos máquinas de escribir destinadas a las Oficinas de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que de las propuestas presentadas en expediente N.º 2864 letra D—, resulta más conveniente la provisión de dos máquinas «Continental» comprometiéndose el proveedor a recibir dos máquinas en uso al precio de \$ 150— cada una; cotizando por las máquinas nuevas los siguientes precios:

Máquina «CONTINENTAL»	modelo 1—lg.	\$ 400.—
«	Silenta « 111c.	« 548,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 948,50</b>
A deducir por máquina a recibir		« 300.—
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 648,50</b>

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, adquierase del re-

presentante local «Librería San Martín» dos máquinas de escribir «Continental», una modelo I—lg. y una Silenta modelo IIIc., al precio de \$ 400— y \$ 548.50— respectivamente, debiendo recibir la casa proveedora a cuenta de precio dos máquinas actualmente en uso en Sub—Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 948.50— (Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Librería «San Martín» en pago del importe de las dos máquinas cuya adquisición se dispone en el art. anterior; imputándose el gasto al Inc. 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente, debiendo librarse dos órdenes de pago en la siguiente forma:

Por \$ 300 para ingresar a la Partida de Eventuales como a cuenta de las dos máquinas nuevas, y por \$ 648.50— por saldo de precio de compra.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1881—Salta, Junio 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 2351 letra D., en el cual corren las actuaciones elevadas por Dirección General de Obras Públicas, relacionadas con las propuestas presentadas por los señores Moisés Vera y Mateo Brozicevich, para los trabajos de refacción y ampliación de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma; y

### CONSIDERANDO:

Que los presupuestos de referencia, corresponden a la licitación pública que se efectuó el día 24 de Mayo

ppdo., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º del decreto de fecha 3 del mismo mes;

Que a fs. 2, corre el acta de fecha 24 de Mayo ppdo., de apertura de la licitación pública, firmada por los señores proponentes, Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, Don Juan Carlos Villegas y demás concurrentes a ese acto;

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, se desprende que la propuesta más conveniente es la presentada por Don Moisés Vera; desde que éste se compromete a efectuar la obra por la suma establecida en el presupuesto oficial, y Don Mateo Brozicevich, con un aumento del 2% sobre el presupuesto oficial;

Que el gasto que demanda esta obra está comprendido en el plan general de la ley 386, en su inciso b)— apartado 2— partida 12, ampliada por la ley 441 en su apartado 1, partida 30, hasta una asignación de \$ 26.100; y a la vez está comprendido en el decreto de fecha 4 de Febrero ppdo.;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor Moisés Vera, los trabajos de refacción y ampliación de la Estación Sanitaria de Rosario de Lerma, por la suma de \$ 20.948.— (Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos), debiendo Contaduría General imputar este gasto a la ley 386— inciso b) apartado 2— partida 12—, la que fué ampliada por la ley 441 en su apartado 1— partida 30— y que se encuentra comprendido en el decreto—dictado por el Poder Ejecutivo, en fecha 4 de Febrero ppdo.—

Art. 2º.— El beneficiario Don Moisés Vera, depositará en concepto de la garantía que establece el art. 84 de

la Ley de Contabilidad en vigencia, el monto que corresponda hasta completar el 5%—del importe del contrato al firmarse el convenio, de conformidad a lo estatuido en el art. 1° de la ley de fecha 2 de Octubre de 1937.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1882—Salta, Junio 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 3406 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 134, de fecha 1° del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 134, de fecha 1° del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 3406 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1883—Salta, Junio 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 3407 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 263, de fecha 1° del corriente mes;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Acta N° 263, de fecha 1° del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 3407 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1884—Salta, Junio 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 2892 letra S.—, en el cual el señor Senador de la Nación, Doctor Carlos Serrey, adjunta copia del memorial presentado ante la Comisión de Límites Interprovinciales en su carácter de representante del Gobierno de esta Provincia, y sugiere la conveniencia de disponer la impresión del mismo en folletos que podrán distribuirse entre los miembros de dicha comisión, permitiendo de ese modo un estudio individual de los antecedentes limitrofes contenidos en el memorial presentado; y

CONSIDERANDO:

El beneficio inmediato que representa para la Provincia la impresión propuesta,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al señor Senador de la Nación Doctor Carlos Serrey, representante del Gobierno de esta Provincia ante la Comisión de Límites Interprovinciales, para disponer, por cuenta de la Provincia

de Salta, la impresión del memorial presentado, ante dicha Comisión, en la cantidad y calidad de folletos que, a su juicio, convenga a los fines propuestos, con la indicación de que una vez contratado el trabajo, haga conocer a este Gobierno el importe del mismo para autorizar el gasto y disponer su pago.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1885—Salta, Junio 9 de 1938.—

Visto el expediente N° 2964 letra D., en el cual corren el croquis y presupuesto relacionados con las obras de construcción de los cercos para el establecimiento de Baños Públicos de Rosario de la Frontera; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del citado expediente, la Dirección General de Obras Públicas, solicita del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que las obras de referencia, cuyo costo está presupuestado en \$ 3.463.29, sea llevada a cabo por personas radicadas en aquella localidad, desde que, ello reportaría apreciables beneficios por múltiples razones;

Que a la vez solicita que el llamado de licitación pública, lo efectúe la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con la correspondiente interven-

ción de la Dirección General de Obras Públicas y aprobación respectiva del Ministerio del ramo;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las actuaciones que corren en este expediente N° 2964 letra D., relacionadas con los cercos a construirse en los Baños Públicos de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.463.29 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Veintinueve Centavos M/L.), y autorizase a la Municipalidad de la localidad antes citada a llamar a licitación pública para los referidos trabajos, con la intervención que corresponda de la Dirección General de Obras Públicas y sujeta a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2º.—Contaduría General imputará el gasto que demanda la obra estipulada en el Art. 1º de este decreto al apartado b) partida 2 del Art. 4º de la ley 441 «Baños Públicos de Rosario de la Frontera».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1886—Salta, Junio 9 de 1938.—

Visto el expediente N° 3265 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva los certificados y liquidaciones de trabajos ejecutados por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan la suma de \$ 374.50; y

## CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos ejecutados durante el mes de enero ppdo., los que se encuentran de conformidad y a la vez autorizados por ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

**Obras contratadas con Rossello y Sollazzo**

Inciso a)—Apartado 1—Partida 9— Baños Públicos Capital....\$ 374.50  
valor que, de conformidad a lo estatuido por el Art. 2° de la citada Ley 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

## LIQUIDACION:

Importe del certificado adjunto.....			\$ 374.50
A pagar al 99 % sobre.....	\$ 374.50	\$ 370.75	
Beneficio de este pago.....	1	3.75	
Sumas iguales.....	<u>\$ 374.50</u>	<u>\$ 374.50</u>	<u>\$ 374.50</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo, la suma de \$ 370.75 (Trescientos Setenta Pesos Con Setenta y Cinco Centavos M/L.), con imputación al Empréstito ley 386—Serie A., mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4°, en concepto de obras ejecutadas durante el mes de enero ppdo., por los citados señores, de acuerdo al detalle de fs. 2/8 del citado expediente, contra entrega por parte de la empresa antes citada de la boleta de depósito respectiva, y correspondiente al 10 % de garantía sobre el total de la obra, que importa \$ 374.50.—

Art. 2°.—Los señores Rossello y Sollazzo, deberán abonar previamente el porcentaje que corresponda, en concepto de impuesto a la ley 1134, sobre el monto líquido de \$ 370.75.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

# Resoluciones

N° 1200

Salta, Junio 8 de 1938.—

Expediente N° 1105—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9»—Radio Provincia de Salta, en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1° del decreto de fecha 9 de Mayo próximo pasado, los contratos que se expresan en la parte dispositiva de esta resolución;— y encontrándose conformes a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Apruébanse los siguientes contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad-referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación y las otras partes contratantes:—

1°.

Señor Blás Giménez por término de UN MES, empezó regir el día 28 de Mayo de 1938, abonando por tal concepto la suma de Veinte Pesos moneda Nacional;—

2°.

Señor Juan Martín Dousset, por el término de UN MES, empezó a regir el día 21 de Mayo de 1938, abonando por tal concepto la suma de Sesenta Pesos Moneda Nacional;—

3°.

Señor José Margalef, por el término de UN MES, empezó a regir el día 7 de Mayo de 1938,

abonando por tal concepto la suma de Sesenta Pesos Moneda Nacional;—

4°.

Señores Baccaro, Peretti y Giménez Luján, por el término de UN MES, empezó a regir el día 12 de Mayo de 1938, abonando por tal concepto la suma de Ciento Diez Pesos Moneda Nacional; y,

5°.

Señores Sastre y Cía, por el término de UN MES, empezó a regir el día 8 de Mayo de 1938, abonando por tal concepto la suma de Ciento Ocho Pesos Moneda Nacional;—

2°.—Tome razón Contaduría General a los efectos de los artículos 3° y 4° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1201

Salta, Junio 8 de 1938.—

Expediente N° 1143—Letra D/938.

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9—Radio Provincia de Salta, en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1° del decreto de fecha 9 de Mayo próximo pasado, el contrato que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución;—y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Apruébase el siguiente contrato por transmisión de propaganda.

suscrito «ad-referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9—Radio Provincia de Salta, en experimentación, y la otra parte contratante: Señor Roberto Patrón Costas, por el término de TREINTA DIAS, empezó a regir el día 25 de Mayo de 1938, abonando por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos Moneda Nacional.—

2º.—Tome razón Contaduría General a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1202

Salta, Junio 8 de 1938.—

Expediente Nº 1161—Letra D/938.—  
Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V. 9—Radio Provincia de Salta, en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1º del decreto de fecha 9 de Mayo próximo pasado, los contratos que se expresan en la parte dispositiva de esta resolución;— y encontrándose conformes a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los siguientes contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad-referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación y las otras partes contratantes:—

1º.

Señor Raúl Soria Giménez, por el término de **Un Mes**; empezó a regir el día 3 de Junio de 1938, abonando por tal concepto la suma de Treinta Pesos Moneda Nacional;— y,

2º.

Señor Alejandro Cavaller Cortéz, por el término de **Un Mes**, empezó a regir el día 1º de Junio de 1938, abonando por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos Moneda Nacional.—

2º.—Tome razón Contaduría General a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

1203

Salta, Junio 8 de 1938.—

Expediente Nº 1130—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1º del decreto de fecha 9 de Mayo próximo pasado, los contratos que se expresan en la parte dispositiva de esta resolución;—y encontrándose conformes a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.*

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los siguientes contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad-referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting

oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación, y las otras partes contratantes:—

1°.

Empresa Parque Mayo, por el término de **Veinte Dias**, empezó a regir el día 2 de Junio de 1938, abonando por tal concepto la suma de Cuarenta Pesos Moneda Nacional;— y,

2°.

Señor Fabricio Notarfrancesco, por el término de **Un Mes**, empezó a regir el día 2 de Junio de 1938, abonando por tal concepto la suma de Sesenta Pesos Moneda Nacional.—

2°.—Tome razón Contaduría General a los efectos de los artículos 3° y 4° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### SENTENCIA

**CAUSA:**—*Ordinario—Cobro de pesos—Juan de la Cuesta vs. Primitivo Varela.*—

**CUESTION RESUELTA:**—Responsabilidad por ruina parcial de obra.—

**DOCTRINA:**— Siendo los cimientos construidos los corrientes, habiendo sido los estipulados entre las partes y los aprobados por la Municipalidad, habiendo resultado la insuficiencia de la naturaleza del terreno donde se edificó, sujeto, bajo la acción de la humedad, a esfuerzos de intensidad desconocida, y habiendo el demandado, corregido los deterioros en la medida de lo posible, no pro-

cede ya a cargo de éste; nuevos trabajos pues significaría un enriquecimiento sin causa para el actor.—

Salta, Julio 13 de 1936.—

VISTOS por la Primera Sala de la Corte de Justicia los autos del juicio sobre responsabilidad por ruina parcial de obra, seguido por Juan de la Cuesta contra Primitivo Varela, en apelación del fallo de fs. 116 a 117 v. y fecha 20 de Setiembre de 1935, que, reputando que el demandado ha reparado los deterioros pero no ha corregido su causa, manda que en ejecución de la sentencia de fs. 54 a 59, confirmada a fs. 75, «se practique por el perito que el actor proponga al efecto, los trabajos necesarios para colocar la obra en las condiciones de edificación y seguridad en que debió entregarse», con costas.—

Y CONSIDERANDO:

Que la sentencia confirmada condenó al demandado a realizar los trabajos «necesarios para que la pared y pisos queden en perfectas condiciones de seguridad», en la de segunda instancia se dijo, consignando los principios generales, que la indemnización debe también corregir la causa «en la medida de lo posible» y de modo que la obra no resulte «mejorada con relación a la que se contratò» (fs. 73 v.).—

Que en el caso los cimientos construidos—que son los corrientes—fueron los estipulados entre las partes y los aprobados por la Municipalidad (fs. 93 v.), y su insuficiencia resultó de la particular naturaleza del terreno donde se edificó, sujeto, bajo la acción de la humedad pluvial, a esfuerzos (dilataciones y depresiones) de intensidad desconocida.—

Que según los peritos, «no es técnicamente previsible que las causas que se mandaron corregir provoquen en lo sucesivo nuevos deterioros (arquitecto Horteloup, fs. 126); no es.

previsible puedan ocasionarse nuevos deterioros después de transcurrido más de nueve años desde su construcción» (ingeniero Cornejo fs. 127), y «es imposible preveer si se producirán nuevos asentamientos» y consiguientes deterioros (agronomo Cornejo fs. 128).—

Que dada la particularidad del terreno en que la casa se levantó y no habiéndose producido nuevos deterioros desde que se repararon los constatados, aparece tan posible que los trabajos ordenados sean innecesarios porque no se produzcan ya asentamientos, como que para alcanzar eficiencia tuvieren ellos que ser de tal magnitud que excedieren de lo que se ha querido contratar y operasen así un enriquecimiento injusto en favor del actor.—

Que en tal situación y ante tal posibilidad, lo prudente y equitativo, conforme a los principios generales aludidos en el primer considerando, es tener por ejecutada la sentencia sin perjuicio de que, en el caso de que aparecieren otros deterioros mientras pende la responsabilidad del locador, se examine el derecho del actor para hacerla efectiva en mayor extensión.—

REVOCA el fallo apelado y, en consecuencia, declara cumplida, con las reparaciones efectuadas y con la salvedad antes expresada, la sentencia de cuya ejecución se trata; sin costas, dado que el actor ha podido tener razón para plantear la cuestión y ésta se zanja con un criterio circunstancial.—

Cópiese, notifíquese previa reposición y baje.—

MINISTROS:— Dres. Humberto Cánepa, Vicente Tamayo y E. Cornejo Arias.—

SECRETARIO LETRADO: Dr. Santiago López Tamayo.—

Copiado: Libro 1 —Civil— Primera Sala —Folio 196.—

## EDICTOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petroliferos Fiscales LICITACION PUBLICA N° 4.

Llámase a licitación pública para la construcción de un camino desde la ciudad de Orán hasta el Campamento Río Pescado de los Yacimientos Petroliferos Fiscales. Dicha licitación se cerrará el día Martes 12 de Julio en a las 10 horas.—

Para planos, bases de licitación y especificaciones técnicas debe acudirse a: en Salta, Oficina de Y.P.F. Mitre 396; Orán, Oficina de Y.P.F. Orán y Administración de Y.P.F. en Campamento Vespucio (Salta) F.C.C.N.A.

N° 4057

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petroliferos Fiscales— Licitación Pública N° 5.

Llámase a licitación pública para la construcción de un camino desde la Quebrada Galarza hasta el pozo T. 80 de los Yacimientos Petroliferos Fiscales.—

Dicha licitación se cerrará el día Martes 12 de Julio próximo a las 15 horas.—

Para planos, bases de licitación y especificaciones técnicas debe acudirse a: en Salta, Oficina Y.P.F. Mitre 396; Orán, Oficina de Y.P.F. Orán y Administración de Y.P.F. en el Campamento Vespucio (Salta) F.C.C.N.A.

N° 4058

## Por Mario Figueroa Echazú

Por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, recaída en autos caratulados «División de Condominio de la Finca «Los Colorados», pedida por D. Miguel Lardies» el 21.

de Junio de 1938, a las 11 y 30 horas, en Alvarado 510, remataré con la base de \$ 14.666.66 la finca denominada «Los Colorados» ubicada en la segunda Sección del Departamento de Anta y ubicada dentro de los siguientes límites generales: Oeste, con una merced de tierra que se dió a Da. Remigia Orquera; Sud, Este y Norte, con terrenos fiscales.—En el acto, se oblará el 20%.—Diarios «El Norte» y «El Pueblo».—

M. FIGUEROA ECHAZÚ

Martillero N° 4059

## POR MARIO FIGUEROA ECHAZÚ

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, recaída en autos «División de Condominio—Hermelinda Gauffin de Benitez por su hijo menor Belisario Benitez vs—Lisandro San Roque ó sus causa—habientes», el 18 de Junio de 1938, a las 10 horas, en Alvarado 510 remataré al Contado, y Sin Base, trece lotes de terrenos en esta ciudad, ubicados en la manzana comprendida por las calles: 12 de Octubre, Alvear, O'Higgins y Bolívar, designados con los números: uno, dos, tres, cuatro, veintidos, veintitrés, veintisiete, veintiocho, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete; y uná fracción de terreno en las proximidades del Pueblo de Orán, título inscripto al folio 268, asiento 291 del Libro «E» de Títulos.—En el acto 20% Diarios, «El Intransigente» y «El Pueblo».—

M. FIGUEROA ECHAZÚ

Martillero.

N° 4060

## POR FIGUEROA ECHAZÚ

Por órden del Liquidador Judicial en cumplimiento a lo resuelto por

el Sr. Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, en los autos «Convocatoria de acreedores de Manuel Oliveros (hijo), el Lunes 27 de Junio de 1938, a las 17 horas, en el local calle Juan Martín Leguizamón N° 960/86, remataré al Contado, a mejor oferta y Sin Base; la totalidad de los muebles, útiles y mercaderías que componen el activo de la firma convocatoria y que se detallan en el Inventario de autos.—Seguidamente y correspondiente a los mismos autos, venderé al Contado, a mejor oferta y con la Base de \$ 1.000 en conjunto, dos lotes de terrenos contiguos, ubicados en esta ciudad, designados con los N° 11 y 13 de la manzana 48, sobre la calle Anzoategui, entre Maipu y Rondeau y que tiene en conjunto 28 metros de frente por 56 metros de fondo.—En el acto se oblará el 20%.—Comisiones a cargo de los compradores.—Diarios «El Intransigente» y «El Pueblo».—

M. FIGUEROA ECHAZÚ.

Martillero

N° 4061

## Por Jose M. Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil 1° Nominación y como correspondiente al exhorto del Juez Civil de la Capital Federal juzgado n° 8, el 26 de Julio del ete año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 80.000, la finca «San Vicente» ubicada en el departamento de la Viña y con la de \$ 28.000 el campo «Piamonte» en Orán, ambas correspondiente á la sucesión del General Pablo Richeri.

N° 4062

EDICTO.— Notificación de sentencia.— En los autos, «Embargo Preventivo Manuel Rosenzwaiz contra»

Eduardo Pinto Pérez, el Sr. Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Salta, Doctor Roque López Echenique, Secretario Soler; ha dictado la siguiente providencia, que en su parte pertinente, dice: Salta, Mayo 19 de 1938.—  
**SE RESUELVE:** Lívese adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embarcados; con costas.— Notifíquese la sentencia por edictos, en la forma prescripta por el Art. 460 del C. de Pts.— Roque López Echenique.— Ante mí: J. Soler.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar Salta, Junio 7 de 1938.—

J. SOLER

Secretario

Nº 4063

## Por José María Decavi

El 28 Junio 1938, horas 15, en la esquina Urquiza y Alberdi, remataré sin base, dinero de contado, todas las existencias del Bar Sportman, cuyo detalle puede verse en mi escrito Güemes 446. Juicio Embargo Preventivo María Quintana vs. José Manuel Aldana. Juzgado Civil 2a. Nominación— Secretaría Zambrano.

Nº 4064

## SOLICITUD DE AGUA PARA REGADÍO DEL RÍO PASAJE

Salta, Mayo 30 de 1938.

A. S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—Dr. Carlos Gómez Rincón. S/D.

María Elena Avila, domiciliada en esta Ciudad, calle 20 de Febrero Nº 474, a S. S. expongo:

Que soy propietaria de la finca denominada «EL PARQUE», ubicada en el distrito de «EL GALPON», Dpto. de Metán, comprendida dentro de los siguientes límites Norte, Río Pasaje; Sur, «EL CHILCAR» de Alberto F. Cornejo; Este, «LAS DELICIAS» del Banco Hipotecario Nacional; Oeste «LA MAGDALENA» de Pasquini Hnos.; y con una superficie de 400 hectáreas más o menos.

En dicho inmueble, desde hacen más de cincuenta años, existe una acequia cuya boca—toma arranca del Río Pasaje, en la finca «OVIJERÍA», del Sr. J. Coll, siguiendo en una extensión de dos kilómetros más o menos hasta llegar a mi finca citada, en donde riega una superficie de 200 hectáreas más o menos, con alfalfa, avena y algodón.—Acompaño el croquis demostrativo.

En consecuencia, vengo a solicitar concesión de agua para regadío de mi citada propiedad de doscientos litros por segundo, por la referida acequia, de conformidad al artículo 112 del Cód. Rural, pidiendo, en consecuencia, se ordene la publicación de edictos correspondientes en el diario «La Provincia», y se requieran los respectivos informes de la Municipalidad de «El Galpón», y, oportunamente, se haga lugar a la referida concesión.

Será justicia.

María Elena Avila.—Atilio Cornejo

Salta, Junio 6 de 1938.

Atento a la presentación que antecede, téngase por parte a la se-

ñora María Elena Avila y por constituido el domicilio que indica.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 inciso 5° del Código Rural, publíquese la solicitud del recurrente en un diario de la Capital durante treinta días y por una sola vez en el Boletín Oficial, a costa del mismo y pase el expediente a la Municipalidad de Metán para su conocimiento é informe.

C. GÓMEZ RINCÓN.

Concuerta con los originales de su referencia corrientes en expediente N° 3189 A. que se tramita en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, iniciado por la señorita María Elena Avila sobre solicitud de concesión de agua para regadío de la finca «EL PARQUE» situada en el Departamento de Metán.—Certifico.

Salta, Junio 14 de 1938.

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Salta, Noviembre 27 de 1936.—

Al, Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. Victor Cornejo Arias.—

S/D.—

Me dirijo al Sr. Ministro y por su intermedio a S.E. el Sr. Gobernador, para solicitarle concesión de agua para la finca denominada EL ARENAL, sita en el Departamento de Anta, 2a. Sección, partido de Pitos, de mi propiedad, con una extensión de dos mil quinientas hectáreas íntegramente regable.—

Atualmente se encuentran habilitadas para el cultivo doscientos setenta y cinco hectáreas.—

Acompaño plano detallado de la extensión y recorrido de la acequia o canal construido para llevar el agua del Rio Pasaje, cuya concesión se solicita, a la propiedad; canal que se encuentra en funcionamiento desde hace varios años—1924—hasta la fecha.—

El Departamento Topográfico podrá informar sobre el número de boca—tomas anteriormente concedidas—sobre el mismo Rio.— Pido se me conceda la cantidad de seiscientos litros por segundo, previo los trámites previstos por el art. 112 del Código Rural.— Dios Gde. a S.S.—DAVID M. SARAVIA.—

Salta, Junio 10 de 1938.—

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 inciso 5° del Código Rural, publíquese la solicitud del recurrente en un diario de la Capital durante treinta días y por una sola vez en el Boletín Oficial, a costa del mismo.— C. GOMEZ RINCON.—

Salta, Junio 15 de 1938.—

Concuerta con los originales de su referencia agregados al expediente N° 1771 Letra M iniciado por el Doctor David M. Saravia solicitando concesión de agua para la finca denominada EL ARENAL ubicada en el departamento de Anta Segunda Sección.—

FRANCISCO RANEA

Su-Secretario de Hacienda O. Públicas y Fomento

«POR DIEZ DIAS (10).—

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.—

Prorrógase la licitación pública 5177 (instalación Frigorífica en Campamento Vespucio (salta) para el día 21 de Junio de 1938, a las 15.30 horas; retirar el pliego y circular de la representación técnica y comercial, Mitre 396 (Salta) o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 307—Piso 3°—Buenos Aires.—

**Imprenta Oficial**